BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Just

3/

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
1	[ABC] / []		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2021

Jail .

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

CONCURSO PÚBLICO Nº C.P N° 005-2021-DIRIS-LN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE "

Jal 3

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jail

3/

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Jul 2 Jac

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Jud 3

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Jan 3/

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Jack

3/16

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS 3.2.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Jak .

3

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jack 3

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Jack

3/

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA

NORTE

RUC Nº

: 20602217508

Domicilio legal

: CALLE A MZ. 2 LOTE 03 ASC. VICTOR RAUL HAYA DE LA

TORRE. INDEPENDENCIA

Teléfono:

: 01-2011-340

Correo electrónico:

: lugato123@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02 de Aprobación de Expediente Nº 94 -2021 el día 22 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES en concordancia con lo establecido en el expediente de

RATO POR AMBAS PARTES

concordancia con io

contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar \$\frac{S}{5.00}\$ (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería de La DIRIS LN, sito en Calle A Mz.02 Lt. 03 Asc. Víctor Raúl Haya de la Torre – Independencia

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jan 3 / 1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

Jack 3 Jack

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

Juliente eniace intps://www.gobiernodigital.gob.perinteroperabilidad/

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo el costo de remuneración del personal, vestimenta de operarios, equipo de protección personal, materiales e insumos de limpieza, equipos a utilizar y otros gastos que se incurran para la prestación del servicio), considerando el modelo del Anexo Nº 4.

j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.

- k) Copia de todos los documentos que acredite el perfil del personal destacado en conformidad al literal 3.2 de los Términos de Referencia.
- I) Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio.

m) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.

- n) Pólizas de Deshonestidad y Robo, Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva y Patronal y Póliza de Accidentes Personales o SCTR; En referencia al Punto 13. de los Términos de Referencia.
- o) Plan de Trabajo: En referencia al Punto 6.3. de los Términos de Referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

) oogamio pion

16/DTN.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la DIRIS LN, sito en Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Víctor Raúl Haya De La Torre – Independencia – Lima – Perú.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

El pago se efectuara dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato, para lo cual la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Servicios Generales, avalando el informe elaborado por el Supervisor de Limpieza de la Coordinación de Servicios Generales.
 Adjuntando las actas de conformidad de cada establecimiento de salud que serán recopiladas por el CONTRATISTA y cuya veracidad será responsabilidad del mismo.
- Comprobante de pago (Factura del Servicio)
- Copia Simple (cargo de las guías de remisión entregadas a cada establecimiento de salud y sede administrativa)
- Listado de personal de limpieza
- Reporte de asistencia del personal destacado en cada establecimiento de salud y sede administrativa, debidamente visada por el contratista y sus supervisores de limpieza de la Diris Lima Norte.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la DIRIS LN, sito en Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Víctor Raúl Haya De La Torre – Independencia – Lima – Perú.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁵.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁶.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

rempiazante, junto con la documentación que presente

⁵ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁶ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.

 Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Jal July

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

544





Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> RA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

OBJETIVO

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, requiere contratar los servicios de una Empresa especializada que brinde el servicio de limpleza y desinfección de los ambientes en los establecimientos de salud, establecimientos con puntos de atención COVID-19, centros de oxigenación temporal y sede administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y a la vez garantice el aseo, mantenimiento del ambiente y el manejo de residuos blocontaminados y comunes, desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de cisternas y tanques elevados, cumpliendo con la Ley de Salud y Ley General de residuos Sólidos Nº

FINALIDAD
Este servicio tiene como finalidad de brindar servicio de limpieza y desinfección de los ambientes en los establecimientos de salud , establecimientos con puntos de atención COVID-19, centros de oxigenación temporal que atienden pacientes covid-19 y sede administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores de la entidad y los pacientes y profesionales en condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus funciones, lo que permite contribuir con el cumplimiento de los fines institucionales de la Diris Lima Norte.

ANTECEDENTES

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LIMA NORTE) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de operar, gestionar y articular los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud de 119 Establecimientos de Salud, 72 establecimientos con puntos Covid-19, asimismo se incluyen los Centros de Oxigenación Temporal (C.O.T.) que se encuentran a cargo de Diris Lima Norte.

A partir del 16 de marzo del 2020, con D.S. Nº 44-2020-PCM, se dio Inicio a la emergencia sanitaria nacional, declarada por el gobierno, para evitar la propagación del nuevo coronavirus (SARS-COV-2), declarada pandemia mundial el día 11 de marzo del

Debido a las actividades diarias que se realizan en los establecimientos de salud, COTs, locales de vacunación contra COVID-19 y la sede administrativa, se hace necesarlo la limpieza y desinfección permanente de los ambientes mediante procedimientos que aseguren la correcta bioseguridad y mitigar los riesgos sanitarios inherentes más aun encontrándonos en pandemia por el COVID-19.

Con fecha 13 de mayo del 2021 mediante NOTA INFORMATIVA Nº 1318-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3, la Oficina de Abastecimiento solicita la formulación de los lineamientos técnicos y Legales para contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de los Establecimientos de Salud.

BASE LEGAL

Ley Nº 26842- Ley General de Salud.

Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA-Aprueba la "Guía de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Establecimientos de Salud y

Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial № 1295-2018/MINSA- Aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/DIGESA-Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y







PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Medico de Apoyo"

- ➤ Resolución Ministerial Nº193-2020/MINSA-"Prevención y Atención Personas afectadas por COVID -19 en el Perú."
- Resolución Ministerial Nº 1275-2020/MINSA-" Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial Nº 248-2020/MINSA- "Recomendaciones para el Uso apropiado de Mascarillas y Respiradores por el Personal de Salud en el contexto del covid-19.
- RM Nº456-2020/MINSA Norma técnica de salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadores de servicios de salud.
- RM Nº 063-2017/MINSA Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

1.2 ALCANCE

El servicio a contratar tendrá por alcance el servicio de limpieza y desinfección integral de los establecimientos de salud y la sede administrativa, los mismos que deberán ser coordinados con el Coordinador de Servicios Generales y Transporte y/o Supervisor de Limpieza de la Oficina de Abastecimiento.

		1	1
/	MISTERIO	DE SV	
13/8	Jac 1/9	To The	1
130	COCALINA DE SERV	ACIÓN ACIÓN	1 1 1
164	GENER	ALES NA	3/
1			
1			

ITEM	DESCRIPCIÓN	DBICACIÓN	CANTIDAD DE SEDES POR DISTRITO	EE.SS CON PUNTO COVID
1	INDEPENDENCIA	LIMA METROPOLITANA	15	7, 1±.2
2	COMAS		26	15
3	CARABAYLLO		15	8'
4	ANCON		7	5
5	SANTA ROSA		3	0
6	PUENTE PIEDRA		12	7
7	LOS OLIVOS		12	11
8	SAN MARTIN DE PORRES		17	11
9	RIMAC		12	8
TOTAL DE SEDES			119	72

1.3 Perfil del Postor

- 1.3.1 Debe estar constituido de acuerdo a Ley, y que disponga de la debida capacidad técnica, económica y Operativa en la organización, operación y administración del servicio de Limpieza.
- 1.3.2 El Contratista debe estar autorizada y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral RENEEIL, el cual es administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la prestación de servicio Complementarios.
- 1.3.3 El contratista no debe tener ningún impedimento de contratar con el estado.

Hat 3





Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia",

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de 730 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

2.2 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio se ejecutara mediante la contratación de Suma Alzada, en el cual para perfeccionamiento de contrato la empresa deberá presentar su estructura de costos detallando el costo de remuneración de todo el personal, vestimenta de operarios, equipo de protección personal, materiales e insumos de limpieza, equipos a utilizar y otros gastos que se incurran para la prestación del servicio.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA.

El servicio requerido deberá centrar sus actividades en el servicio de Limpieza y Desinfección de Ambientes y reservorios de agua, así como, Desinsección y Desratización, limpieza de techos y mantenimiento de áreas verdes en los EE.SS que incluye a la Sede Administrativa y anexos, así como la limpieza integral en todos los locales señalados en el presente documento. Las actividades de rutina y/o actividades serán diaria, semanal, mensual y actividades eventuales y/o especiales.

 La DIRIS Lima Norte no suministrará ningún material o equipo requerido para el servicio de limpieza.

 Todos los materiales, insumos y equipos para el servicio de limpieza deberán ser proporcionados por EL CONTRATISTA y deberán ser adecuados para la naturaleza de las instalaciones, especificando la calidad de los materiales a emplear en cada actividad desarrollar.

La CONTRATISTA, está en la obligación de presentar las fichas técnicas de todos los productos que se use, en el desarrollo de la prestación del servicio.

- En caso de producirse algún daño y/o deterioro de algún bien o bienes de la DIRIS Lima Norte durante la prestación del servicio, EL CONTRATISTA queda obligada a cubrir los gastos de reparación con cargo a su retribución.
- Para el control de asistencia, el personal de EL CONTRATISTA está obligado a firmar diariamente el formato de planilla de asistencia, el mismo que estará bajo control del personal de la empresa de seguridad que presta servicios en la DIRIS Lima Norte.
- La DIRIS Lima Norte se reserva el derecho de requerir a EL CONTRATISTA la sustitución de cualquiera de sus servidores, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros. Asimismo EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios en el personal asignado sin contar con la autorización de la DIRIS Lima Norte, a través de la Coordinación de Servicios Generales.
- En los casos de una eventual inasistencia de algún operario, EL CONTRATISTA está obligado a tener personal de reemplazo, dicho personal debe figurar en la planilla de la empresa que previamente se presentó a la Diris Lima Norte.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá portar un fotocheck o identificación con su nombre, durante el horario de sus labores.
- EL CONTRATISTA deberá considerar la asignación de equipos de comunicación, con cobertura mínima en la ciudad de Lima, para mantener comunicación permanente con los supervisores del servicio de limpieza de la empresa CONTRATISTA y el encargado de la coordinación de Servicios Generales y/o supervisor de limpieza de la Diris Lima Norte.

• El CONTRATISTA, deberá considerar como mínimo rutinas diarias de limpleza, semanales, mensuales, las mismas que serán informadas, a la Coordinación de

Jan 3

J.J.



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Coordinación de Servicios Generales y/o Supervisor de Limpieza, de la Unidad de Abastecimiento - Diris Líma Norte.

- EL CONTRATISTA, alcanzará, a la Coordinación de Servicios Generales, de la Unidad de Abastecimiento Diris Lima Norte el cronograma de actividades de los trabajos de saneamiento ambiental (desratización, desinsectación, limpieza de cisternas y tanques elevados), además de la limpieza de techos.
- EL CONTRATISTA, está en la obligación de enviar las copias de los comprobantes de pago del personal para sustentar.
- Los procesos de limpleza en general no deben hacerse en seco.
- El contratista está en la obligación de presentar la ficha técnica de evaluación y descripción de actividades y la constancia o certificado de los servicios de saneamiento ambiental (DS 022-2001).

2.3.1. Rutinas de Limpieza diarias

Las tareas de limpieza a realizar serán las siguientes:

- a) Barrido, trapeado, encerado y lustrado de todos los pisos, escaleras, pasadizos y
 oficinas.
- Barrido y limpieza de veredas perimetrales, playa de estacionamiento así como de pistas interiores.

c) Limpleza integral de pasadizos y auditorio.

- d) Limpieza y desinfección de escritorios, archivadores, mostradores y todo el mobiliario en general que se encuentren ubicados en las diferentes áreas de la Administración de la Diris Lima Norte y los Establecimientos de Salud.
- e) Limpieza y desínfección de vidrios, mostradores de atención al público, cristales y mamparas ubicados en lugares que requieran atención diaria.
- f) Limpieza y desinfección de superficies de gabinetes y equipos contra incendio, surtidores de agua, ventiladores, tableros electrónicos, así como de acrílicos de señalización.

) Limpieza de papeleras, tacho y basureros.

 h) Limpieza y desinfeccionexterna de aparatos telefónicos, equipos de cómputo y máquinas de oficina, refrigerador y aparatos eléctricos.

i) Aspirado de muebles tapizados en tela, así como cortinas y cuadros.

 j) Limpieza total de baños, que incluyan mayólicas, muros trapeado y desinfección de sanitarios y pisos, secado permanente de pisos y limpieza de espejos.

k) Desodorizarían de todos los ambientes.

- El personal que realiza servicio de jardinería, coordinará con el coordinador de Equipo de Trabajo Mantenimiento y Transportes y/o supervisor de limpieza, de la Dirls Lima Norte, quién impartirá orden según necesidad.
- Norte, quién impartirá orden según necesidad.

 m) Apoyo con operarios de limpieza en actividades eventuales dispuestas por la Coordinación del Equipo de Trabajo Mantenimiento y Transportes y/o supervisor de limpieza de la Diris Lima Norte.
- n) Las bolsas con contenido de residuos (comunes y/o biocontaminados) deben ser eliminados y renovados por uno nuevo, quedando terminantemente proscrita su reutilización.
- b) El servicio de jardinería debe mantener y mejorar los jardines de los EE.SS. y de la Sede Administrativa. Esto consiste en mantenimiento de áreas verdes, regado, abonado, así como recuperación de áreas verdes con siembra de césped. Dichas actividades serán coordinadas con el Coordinador de Servicios Generales y/o el Supervisor de Limpieza de la DIRIS-LN, Quien impartirá órdenes según necesidad.
- p) Colocar dispensadores de jabón líquido nuevos de plástico y/o metal de marcas conocidas, buena calidad y de alto uso, en todos los baños públicos de los EE.SS, Sede Administrativa y sus anexos de la Diris Lima Norte, según requerimiento especificado en los anexos.
 - En el caso que ya exista el dispensador líquido en el baño público de los establecimientos de la Diris Lima Norte y en buen estado no será reemplazado hasta que se malogre, lo cual no exeptua el ingreso del dispensador a los establecimientos de la Diris Lima Norte,
 - En caso que el dispensador líquido se encuentre malogrado, deberá ser cambiado a la brevedad por uno nuevo.



Jal D

342



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- Los dispensadores deberán tener un implemento de seguridad que evite la sustracción
- q) Es obligatorio colocar jabón líquido en dispensadores de plástico o metal, de todos los baños públicos de los EE.SS, Sede Administrativa y sus anexos de la Diris Lima Norte,
- r) Limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales considerando que los productos a usar en el proceso de atención al paciente no debe desprender de aromas fuertes
- s) Barrido con trapeador de arrastre de los pisos de los ee.ss. quedando prohibido el barrido con escoba o en seco.

2.3.2. Rutinas de Limpieza semanales los días sábados

- a) Lavado, encerado y lustrado de todos los pisos de oficinas y servicios de los establecimientos de salud, limpieza total.
- b) Colocar en los baños de oficinas administrativas y asistenciales pastillas desodorizantes (que no desprenda aromas fuertes).
- c) Limpieza de vidrios de ventanas interiores y exteriores, de los pisos que existieran en
- los establecimientos de Salud. d) Lavado y desmanchado de paredes, tabique, zócalos, viñas de ventana, molduras,
- aleros, interiores y exteriores.
 e) Lavado de sillones tapizados en Marroquín u otro plástico y tapiz.
- Limpieza integral de baños, que deben considerar el lavado con abundante agua y detergente de las paredes enchapadas en mayólicas, así como los pisos, utilizando también la dosificación apropiada, aplicando luego encerado y lustrado a máquina.
- Limpieza total de los servicios higiénicos; griferías y sanitarios usando esponjas y detergentes adecuados, desinfectantes
- h) Colocación de ambientadores especiales en las principales oficinas.
- i) Lavado con detergente de las veredas perimetrales y estacionamientos.
- Desmanchado de paredes, zócalos, puertas y ventanas.
- k) Resane y pintado con material adecuado de las áreas y ambientes que deteriore el personal de limpleza, por negligencia o mal uso.
 Los días sábados, LA CONTRATISTA, programará las actividades de limpleza general con un grupo de operarios no menor de 6, sin afectar el servicio en los establecimientos de salud.

2.3.3. Rutinas de limpleza mensuales.

- a) Limpieza de azoteas y tragaluces.
- b) Limpieza de letreros institucionales.
- c) Limpieza en general de la fachada, incluyendo muros y rejas.

2.3.4. Rutinas de Saneamiento Ambiental

El CONTRATISTA deberá estar autorizado para las labores de desinfección, desinsectación, desratización, lavado de tanques y cisternas, limpieza de techos debiendo contar con las autorizaciones y permisos vigentes para realizar estos trabajos, así como el equipo profesional y técnicos exigidos en el Decreto Supremo 022-2001-S.A.. Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo al cronograma, que deberá ser presentado a los 05 días calendarios de haber iniciado el servicio.

- a) Desinsectación de todos los ambientes de los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa y anexos de la Diris Lima Norte, incluyendo desratización, considerando las medidas de seguridad antes, durante y después. Así como la utilización de productos con autorización sanitaria y fecha de vencimiento vigente.
- b) Limpieza y desinfección de sala de bombeo de agua, cisternas y tanques elevados de todos los establecimientos de la Diris Lima Norte y Sede Administrativa a los cuales se le brindara el servicio de limpieza y desinfección. En el caso de limpieza de tanque, pozo y/o cisterna, para llevar a cabo el CONTRATISTA deberá tener como contingencia









PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

motobombas y mangueras largas para desaguar y cumplir exitosamente la labor según cronograma.

c) Limpieza profunda en techos, recojo de desmonte y material inservible trasladándolos al primer nivel EE.SS. según indicaciones del médico jefe en el EE.SS. en el caso de la Sede Administrativa según indicaciones de Servicios Generales y/o supervisor de limpieza de la Diris LN.

La ejecución de las actividades de saneamiento ambiental empezará con el cronograma aprobado por la Oficina de Monitoreo en Coordinación con Servicios Generales de Diris Lima Norte. El cumplimiento en su totalidad de estas actividades será en un plazo no mayor a 90 días calendarios a partir de instalado el servicio, los cuales serán monitoreados por la Coordinación de Servicios Generales y/o Supervisor de Limpieza de la Diris Lima Norte.

El CONTRATISTA proporcionará obligatoriamente los certificados y constancias vigentes que estipula la ley, los cuales deberán ser entregados al médico jefe del EE.SS. y en la Sede Administrativa a la coordinación de Servicios Generales. Dichos certificados serán evaluados y validados por DSAIA en cada EE.SS.. La presentación de las coplas de los certificados de saneamiento ambiental (trabajo completo) será adjuntado en el expediente para pago cada 90 días.

2.3.5. Rutinas Eventuales

Cada una de estas rutinas será coordinada con la coordinación de servicios generales:

- ✓ Apoyo en el traslado de mobiliario de oficina.
- ✓ Apoyo en limpieza en caso de traslado o mudanza.
- Apoyo en otros establecimientos a solicitud de la Coordinación de Servicios Generales y Transporte y/o Supervisor de Limpieza.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA.



El servicio requerido, deberá centras sus actividades en el servicio de limpieza y desinfección en ambientes de triaje diferenciado por COVID-19 de los establecimientos donde atienden pacientes COVID-19. Los establecimientos, serán detallados en el presente documento, las actividades de limpieza y desinfección serán de rutinas diarias.

2.4.1. Rutinas de limpieza diario (triaje diferenciado COVID-19) Las tareas de limpieza a realizar serán las siguientes:

- a) Trapeado y desinfectado de pisos y zócalos, paredes, de los ambientes de triaje diferenciado Covid-19, usando la dosificación adecuada.
- b) Limpieza y desinfección de escritorios, sillas, mostradores y todo el mobiliario en general que se encuentren ubicados en triaje diferenciado Covid-19, usando la dosificación adecuada.
- c) Limpieza y desinfección de papeleras, tacho y contenedores en triaje diferenciado Covid-19.
- d) Desinfección externa de aparatos telefónicos, equipos de cómputo, situados en triaje diferenciado Covid-19.
- e) Límpieza y desinfección de baños destinados al triaje diferenciado, que incluyan mayólicas, muros, lavamanos, trapeado y desinfección de sanitarios como de pisos, secado permanente de pisos y límpieza de espejos.
- f) Desodorización de los ambientes, situados en triaje diferenciado Covid-19.
- g) Evacuación diaria de los residuos del punto de generación al almacenamiento final. (Según la Norma Técnica de salud NTS N°096-MINSA/DIGESA-V.01), que estén situados en triaje diferenciado Covid-19.
- h) Limpieza y desinfección de los ambientes del almacenamiento final de los residuos



Jal 3/ Jal



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

sólidos, sítuados en triaje diferenciado Covid-19.

- Las bolsas con contenido de residuos sólidos (situados en triaje diferenciado Covid-19) deben ser eliminados y renovadas considerando el micraje y capacidad adecuada, quedando terminantemente proscrita su reutilización.
- Limpieza y desinfección de corredores, pasamanos, vidrlos, cristales y mamparas ubicados en lugares de triaje diferenciado Covid 19.
- Limpieza y desinfección de carpas, situados en triaje diferenciado Covid-19.
- Colocar en los baños de oficinas administrativas y asistenciales pastillas desodorizantes considerando que no desprendan aromas fuertes.

III. PERSONAL

- 3.1. EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y capacitado, los cuales estará encargado de ejecutar las labores de limpieza y mantenimiento, controlado por el Supervisor (a) del Limpieza y Desinfección de la Coordinación de Servicios Generales y Supervisor de EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del servicio solicitado:
 - Conocer y practicar la cortesía para con el personal público usuario en general.
 - Estar correctamente uniformado,
 - Debiendo portar su carné de identificación permanente otorgado por la empresa, colocado permanentemente en la solapa superior izquierda.
 - Tener exámenes médicos periódicos, y contar con el Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétanos).
 - Reconocimiento de las áreas críticas, semi críticas y no críticas a limpiar y desinfectar.
 - Conocimiento y uso correcto de la indumentaria de protección (ropa de trabajo completa: mascarilla, gorro, guantes resistentes a soluciones alcalinas y ácidas, zapatos cerrados, etc.), la cual deberá ser en número de dos indumentarias como mínimo para cada trabajador.
 - Conocimiento de los insumos y materiales de limpieza necesarios y adecuados para cumplir sus tareas. (técnica del doble balde, dosificación de productos químicos de limpieza)
 - El personal debe contar con certificación actualizada de conocimientos de las normas de Bioseguridad y del manejo de residuos sólidos de EESS y SMA.
 - Conocimiento de las normas en las áreas críticas. Todo personal de limpleza deberá conocer los protocolos en caso de exposición accidental a sangre o fluidos corporales.
 - Deben saber los planes de contingencia en caso de accidentes, derrames, emergencias o desastres.
 - Conocimiento en el uso de sustancias químicas para la desinfección de ambientes, manejo de residuos sólidos hospitalarios, salud ocupacional y bioseguridad para el personal de limpieza.
 - Es atribución de la DIRIS LIMA NORTE, a través de la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el Supervisor (a) del Limpieza y Desinfección de la Coordinación de Servicios Generales pudiendo solicitar su remoción.
 - La DIRIS LIMA NORTE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por ley correspondan a la empresa de limpieza con relación a su personal y/o terceros, originado en la ejecución del presente contrato.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre la DIRIS LIMA NORTE y el personal de la empresa, siendo ésta responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo, y cualquier otro derecho que pudiera corresponder.
- La supervisión no podrá ser asumida por ninguna de las personas destacadas para la operatividad del servicio, la cual deberá realizarse de manera diaria, la misma que deberá realizar las coordinaciones con el Supervisor (a) del Limpieza y Desinfección de la Coordinación de Servicios Generales, sin que esto represente un costo adicional a la entidad, debiendo EL CONTRATISTA dotar de un número celular permanente para realizar dichas coordinaciones.

3.2. Perfil del Personal destacado:

El personal del servicio de limpieza deberá ser seleccionado correctamente, preparado con prácticas de relaciones públicas (normas de cortesía y buena conducta). Asimismo, con conocimiento del Manual de Procedimientos para el Personal de Limpieza de los Establecimientos de Salud de la DIRIS LIMA NORTE, deberá ser entrenado y capacitado para mantener o mejorar las actividades de limpieza y otros, así como buenas prácticas de interrelación humana.

Supervisor:

- · Ser peruano de nacimiento.
- Mayor de 28 años.
- Experiencia mínima de tres (03) años ejerciendo labores de supervisión de servicios de Limpieza y/o mantenimiento de locales de Entidades públicas y/o privadas.
- Contar con certificación actualizada de conocimientos de las normas de Bioseguridad y del manejo de residuos sólidos de EESS y SMA.
- No poseer antecedentes penales ni policiales. Se acreditará con el Certificado Único Laboral para jóvenes y para adultos (CERTIJOVEN o CERTIADULTO) aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1498 o con copia de certificados de antecedentes policiales y penales con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- Contar con capacidad física y mental. Se acreditará con certificado expedido por un establecimiento del MINSA o ESSALUD o por Instituciones privadas autorizadas por el Ministerio de Salud.
- · Contar con Carnet de Vacunas; Hepatitis B, Tétano.
- Capacitación en prevención y control de COVID-19.
- Certificado de buena salud emitido por algún establecimiento de salud público o privado.
- Contar con cartilla de vacunación COVID-19, en el marco a lo establecido por el estado.

Operarios:

Ser peruano de nacimiento.

- · Mayor de edad, no mayor a 60 años.
- Experiencia mínima de un (01) año ejerciendo labores en servicios de limpieza y/o mantenimiento de Locales de Entidades públicas y/o privadas.
- No poseer antecedentes penales ni policiales. Se acreditará con el Certificado Único Laboral para jóvenes y para adultos (CERTIJOVEN o CERTIADULTO) aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1498 o con copia



Jack

J.

340



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

de certificados de antecedentes policiales y penales con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

- Contar con capacidad física y mental. Se acreditará con certificado expedido por un establecimiento del MINSA o ESSALUD o por Instituciones privadas autorizadas por el Ministerio de Salud
- Contar con certificación actualizada de conocimientos de las Normas de Bioseguridad y del Manejo de Residuos Sólidos de EESS y SMA.
- Contar con Carnet de Vacunas; Hepatitis B, Tétano.
- · Capacitación en prevención y control de COVID-19.
- Certificado de buena salud emitido por algún establecimiento de salud público o privado.
- Contar con cartilla de vacunación COVID-19, en el marco a lo establecido por el estado.

Jardineros:

- Mayor de edad, no mayor a 60 años.
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de Jardinería (certificado).
- No poseer antecedentes penales ni policiales. Se acreditará con el Certificado Único Laboral para jóvenes y para adultos (CERTIJOVEN o CERTIADULTO) aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1498 o con copia de certificados de antecedentes policiales y penales con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
- Contar con capacidad física y mental. Se acreditará con certificado expedido por un establecimiento del MINSA o ESSALUD o por Instituciones privadas autorizadas por el Ministerio de Salud.
- · Carne de Vacunas: Hepatitis B y Tétano.
- Capacitación en prevención y control de COVID-19.
- Certificado de buena salud emitido por algún establecimiento de salud público o privado.
- Contar con cartilla de vacunación COVID-19, en el marco a lo establecido por el estado.

3.3. Del personal asignado al servicio.

Para prestar los servicios a que se refiere el presente proceso, la empresa se obliga a cubrir los puestos señalados en la presente.

Supervisor

Es responsable del grupo de operarios que, efectuará labores de supervisión de las actividades de limpieza y atender cualquier reclamo y gestionar la solución, comunicando previamente el hecho, evento, problema y/o incidencia al Supervisor de Limpieza de la Diris Lima Norte. Los supervisores del CONTRATISTA se encontrarán en 1 punto: Administración (sede DIRIS LN), en horario de 6:00am a 06:00pm de lunes a viernes y los sábados de 6:00am a 2:00pm.

Los Supervisores no exceptúan sus labores de control en los establecimientos y más aún en aquellos que tengan atención las veinticuatro (24) horas del día, como los Centros Maternos Infantiles y Centros de Oxigenación Temporal que brindan atención los siete (07) días a la semana.

Operarios:

Efectuaran labores de limpieza y apoyo, desarrollando su actividad dentro de las Instalaciones de la sede administrativa y establecimientos de salud de la DIRIS LIMA NORTE, según las disposiciones que les sean impartidas por sus supervisores.













PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia".

De Jardinería:

Efectuará labores de mantenimiento de jardines en los establecimientos de Salud y la sede Administrativa, con equipos necesarios que el CONTRATISTA proporcionará como (Tijeras, Maquina Cortadora de césped, manguera de agua de ½"Ø, machetes, pico, lampa y equipos de protección personal, como gorro, lentes de seguridad, mascarilla reglamentaria, zapatos de seguridad, quantes para trabajos de jardinería). Ante una eventualidad o presentación, la Coordinación de Servicios generales y Transportes dispondrá del tiempo de los jardineros para las mejoras respectivas de las áreas verdes.

De reemplazos:

Los operarios que reemplacen al personal fijo, solo podrán ser aquellos que previamente hayan sido considerados dentro del contingente de reserva y con conocimiento de funciones con su respectiva documentación a la firma del contrato, los cuales serán informados al médico Jefe o a quién el médico delegue y en la sede administrativa al Supervisor de limpieza.

La coordinación de Servicios Generales y/o el Supervisor de Limpieza de la Diris Lima Norte deberán ser informados con anticipación de todos estos sucesos, la persona encargada de comunicar el hecho es el supervisor del CONTRATISTA.

El contratista no podrá realizar cambios de personal asignado sin contar con la autorización del Coordinador de Servicios Generales y/o el supervisor de limpieza de Diris Lima Norte.

3.4. Uniforme del Personal

- EL CONTRATISTA proporcionará a su personal (tanto operario, supervisores y jardineros), dos (02) uniformes nuevos que armonicen el servicio y de acuerdo a la temporada (verano y/o invierno), esto, AL INICIO DEL SERVICIO, informando a la Coordinación de Servicios Generales y Transportes y/o al supervisor de limpieza con alguna documentación (listado del personal con firmas) que sustente el hecho, con un plazo no mayor a los 10 días calendarios de iniciado el servicio.
- El uniforme deberá consignar impresa el nombre y/o logotipo de la empresa, fotocheck con nombres y apellidos completos del personal (el personal asignado, <u>deberá portar el fotocheck de identificación en todo momento</u>, deblendo portarlo de manera visible.

El uniforme del operario de limpieza, supervisores y personal de jardinería, consistirá en lo siguiente:

VERANO (02 UNIFORMES):

- ✓ Guantes de jebe uso permanente.
- ✓ Mascarillas (según normaliva vigente y tipo de actividad), uso permanente.
- ✓ 2 Gorras para el cabello.
- ✓ 01 par de zapatos industriales (calzado cerrado) antideslizante, resistente a fluidos.
- ✓ 02 Pantalones de dril y 02 chaqueta manga larga ¾.
- ✓ Lentes de protección para los jardineros y operarios de limpieza.

INVIERNO (02 UNIFORMES):

- ✓ Guantes de jebe uso permanente
- ✓ Mascarillas (según normativa vigente y tipo de actividad), uso permanente.
- ✓ 02 Gorra para el cabello

Total Control of the Control of the

Jak

339



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- ✓ 01 par de zapatos industriales (calzado cerrado) antideslizante, resistente a fluidos.
- ✓ 02 Pantalones dril y 02 chaqueta manga larga ¾.
- ✓ Lentes de protección para los jardineros y operarios de limpleza.
- El color del uniforme debe de armonizar para la correcta presentación en la ejecución del servicio, la tela deberá ser resistente y de buena calidad que permita responder al trabajo de limpieza, para una mejor apreciación de este requerimiento, el postor deberá detallar los tipos de uniforme para cada estación o temporada.
- El contratista deberá supervisar y cuidar que el personal asignado al servicio contratado se presente con sus uniformes limpios, ordenados y en buen estado.
- La empresa adecuará su jornada de acuerdo a las necesidades de los Establecimientos de Salud y la Sede Administrativa de la Diris Lima Norte.
- El Coordinador de Servicios Generales y/o Supervisor de Limpieza, verificará a los supervisores y operarios el uniforme que se le asigne.
- Los EPP serán entregados por el CONTRATISTA y se utilizarán en base al riesgo de exposición de acuerdo con el tipo de actividad específica a ser realizada por el personal de limpieza encaminado a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con fluidos corporales secreciones o piel no intacta pública a la entidad.
- De acuerdo con el estado de emergencia sanitaria, se hace necesario que el personal de limpieza cuente con los siguientes implementos de protección:
- Mascarilla: con alta resistencia a los fluidos, Norma técnica de Salud N °161-MINSA/2020/DGAIN.
 - Protector o careta facial de rostro policarbonato: Según se indica en el documento técnico de "Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia COVID -19, aprobado con Resolución Ministerial 447-2020, el uso de esta protección es recomendable (no exigente) en adición a otros métodos de protección.

Mandilón: De uso único resistente a fluidos desechables longitud hasta la mitad de la pantorrilla para cubrir la parte superior de las botas preferible de colores claros para detectar mejor la posibilidad de contaminación (Únicamente para el personal de limpieza que se encuentra asignado en los Puntos COVID-19).

Toca para cubrir el cabello, cubre calzado descartable (área covid).

La efectividad de un sistema de gestión de limpieza y salud en el trabajo es esencial para cumplir con el objetivo y prevenir los accidentes laborales.

3.5 Remuneración del Personal

Los ingresos mensuales que deberá percibir el operario de limpieza no podrán ser inferiores a la Remuneración Mínima para los trabajadores de la actividad privada (RMV). El contratista según el calendario de pago propuesto pagará a los operarios de limpieza, sus remuneraciones, beneficios y gratificaciones correspondientes a Ley. Asimismo, deberá cumplir estrictamente con el pago o depósito de la compensación por el tiempo de servicio de sus trabajadores y cumplir con todas las normas laborales vigentes que sean de beneficio para sus trabajadores.

IMPORTANTE

La constancia de pago de remuneraciones al personal de limpieza deberá ser hechos únicamente mediante las respectivas Boletas de Pago, no se aceptarán pagos con recibos, salvo movilidad (pasajes) u otro concepto permitido por Ley.

En caso de modificación de alguno de los documentos requeridos durante la ejecución contractual, deberá comunicarse dicho cambio.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre el contratista y la Diris Lima Norte, por algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista, a

Jack

3 Capal





PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

tal efecto, la Díris Lima Norte podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

IV. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MATERIALES MINIMOS DE L'IMPIEZA

- 4.1. El contratista deberá suministrar los materiales e insumos de limpleza en forma mensual, considerando la necesidad dentro de cada EE.SS..
- 4.2. La empresa, empleará maquinaria y equipo con tiempo de antigüedad no mayor a un (01) año desde la fecha de fabricación y solo para el uso exclusivo del servicio de limpieza.
- 4.3. Los principales materiales, equipos y utensilios mínimos a emplear en las operaciones de aseo y limpieza son los que se indican en los anexos correspondientes al presente términos de referencia.
- 4.4. Los dispensadores de jabón líquido serán instalados en baños públicos con sus respectivos protectores, a fin de protegerlos de los robos.
- 4.5. Los materiales que están distribuidos para los establecimientos de salud y sede administrativa, el Supervisor (a) de Limpieza y Desinfección y/o la Coordinación de Servicios Generales y transporte, podrá disponer o replantear la distribución y el traslado de estos a otros establecimientos de salud si lo amerita previa evaluación.
- 4.6. Todos los materiales e insumos de limpleza deben cumplir con las especificaciones técnicas comerciales y según normas vigentes.

V. CONTAMINACIÓN CRUZADA

Los equipos de limpieza deberán determinarse de acuerdo a la zona de riesgo (zona de alto riesgo, mediano riesgo, bajo riesgo), para ello se necesita uniformes, materiales y un determinado suministro, codificado de colores diferentes para evitar la contaminación cruzada, según el área, crítica, semi crítica o no crítica, utilizar los epp, materiales e insumos.

Para la desinfección de superficies de alto, mediano y bajo riesgo, la disolución de los desinfectantes será monitoreada por los encargados de Salud Ambiental indicando la frecuencia mínima, con la que habrá que realizar el servicio de desinfección. El procedimiento de la desinfección estará considerado de acuerdo a los siguientes niveles:

- Zona de alto riesgo o críticas: Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es alta. Se realizará mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.
- Zona de mediano riesgo o semicríticas: Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es media. Se realizará mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesaríamente la destrucción de esporas bacterianas.
- Zona de bajo riesgo o no críticas: Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es baja. Mediante el empleo de un procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, incluido el Mycobacterium tuberculosis ni las esporas bacterianas.

VI. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

6.1 Director Técnico (Personal Clave)

(A. 1901dag et al. 19

Glood

3

fel





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Director Técnico con título de Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene o Seguridad Industrial. Colegiado y habilitado, con una experiencia no menor a tres (03) años en control de actividades de saneamiento en Entidades públicas y/o privadas. Encargado de la capacitación constante al personal de la empresa CONTRATISTA, así como del control del servicio del saneamiento ambiental. El mismo que avalará las constancias o certificados de los servicios de saneamiento ambiental.

6.2 Técnico en Saneamiento Ambiental

La empresa debe contar dentro de su personal, con un técnico en Saneamiento Ambiental o Técnico sanitario, para cuyo efecto deberá acreditar la experiencia del referido técnico con certificados de trabajos ejecutados con una experiencia no menor a 03 años.

6.3 Plan de Trabajo

Será presentado por el contratista a la suscripción del contrato, debiendo incluir las actividades siguientes:

- (1) Procedimiento de actividades de limpieza y desinfección.
- (2) Procedimiento de limpieza y bioseguridad en área COVID-19.
- (3) Programa Horario de limpieza y desinfección de SS.HH.
- (4) Programa Horario de limpieza y desinfección de áreas críticas.
- (5) Programa Horario de limpieza y desinfección de áreas verdes y áreas libres.
- (6) Plan motivacional (Bienestar)
- (7) Plan de Salud del Personal.
- (8) Procedimiento para el manejo de RR.SS. biocontaminados y comunes.
- (9) (*) Cronograma de trabajos de saneamiento ambiental.

El plan de trabajo deber ser presentado a la suscripción del contrato en Diris Lima Norte. (*) En el caso del cronograma de trabajos de saneamiento ambiental, la presentación hasta cinco (05) días calendarios después de haberse instalado.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión del manejo de residuos sólidos, desinfección de tanques y las actividades de fumigación y desratización del EE.SS., estarán bajo la responsabilidad del personal de salud ambiental del establecimiento de salud.

El servicio en general estará bajo la supervisión de la DIRIS LIMA NORTE a través de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinación de Servicios Generales y transporte y/o supervisor de limpieza de la DIRIS LIMA NORTE, quienes realizarán inspecciones opinadas e inopinadas. A fin de verificar el cumplimiento la calidad del servicio.

VIII. MEDICIÓN DE RESULTADOS

La DIRIS LIMA NORTE, realizará mediciones de resultados de la eficiencia y calidad del servicio que prestará EL CONTRATISTA. Las áreas encargadas de la supervisión del servicio de mantenimiento continuo de la limpieza y desinfección de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, así como, desinsectación y desratización, limpieza de techos y mantenimiento de áreas verdes es la Coordinación de Servicios Generales y transporte y/o Supervisor de Limpieza de la DIRIS-LN, Médico Jefe, personal de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de cada establecimiento, revisará lo siguiente:

 La calidad del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.



Sheet

3/





PERÚ

Ministerio de Salud Integradas de Salud Lima Norte

Dirección de Redes

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- El servicio se proporciona con el personal, equipo y materiales ofertado y aceptado.
- La cantidad (materiales, insumos, equipos y personal) corresponde a los requerimientos pactados.
- La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
- La cantidad de los equipos de protección personal corresponde a los requerimientos pactados.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO IX.

- 9.1 Para otorgar la conformidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta, las guías de remisión de ingreso de los materiales, insumos y equipos, se encuentren debidamente firmados por el (la) médico jefe y/o quien haga sus veces y/o responsable de almacén o logístico y/o salud ambiental.
- 9.2 El responsable de suscribir el Acta de Conformidad del Servicio de Limpieza en cada Establecimiento de Salud, es el Médico Jefe o quien haga sus veces, según documento, quien se apoyará en consulta, con los responsables de cada EE.SS. lo siguiente:
 - El ingreso de los materiales, insumos y equipamiento de trabajo especificados en la Guía de remisión.
 - Asistencia de los operarios.
 - Informe de supervisión de procedimientos técnicos de limpieza y desinfección (SAIA).
- 9.3 El CONTRATISTA es responsable de recopilar todas las Actas de Conformidad y la veracidad del documento es responsabilidad del mismo, las cuales deberán ser remitidas por Mesa de Parte de la entidad.
- 9.4 La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte de la DIRIS-LN, por inadecuación a los términos de referencia u otras situaciones anómalas verificables,

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El postor que se adjudíque la Buena Pro, deberá cumplir con las normas legales del Perú aplicables a las actividades que desarrolle, como:

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud"
- R.M.449-2001-SA/DM (26.07.01) Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambiente y tanques sépticos.
- DS 022-2001-SA Reglamento Sanitario para actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
 - R.M N063-2017- MINSA, Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial Nº 554-2012 que aprueba la Norma Técnica de Salud 096-MINSA/DIGESA
- Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA que aprueba la "Guía de procedimientos de Limpieza y desinfección de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios





PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Médicos de Apoyo".

- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- Resolución Ministerial Nº 848-2020/MINSA "Plan nacional de vacunación contra el COVID-19"
- Resolución Ministerial Nº 618-2021/MINSA "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú".
- Resolución Ministerial Nº248-2020/MINSA Y ANEXO- "Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19".
- ➢ RM №456-2020/MINSA "Norma técnica de salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de salud".
- Decreto Supremo Nº 009-05-TR (28.09.05) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por D.S.005-2012-TR.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Y su modificatoria DS 016-2016-TR.
- Decreto Legislativo 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo Nº 013-2006 -SA Reglamento de Servicios de Salud y Servicios
- D.S. Nº 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

XI. OTRAS NORMATIVAS

- Plaguicidas Importados con Autorización Sanitaria Vigente.
- Plaguicidas Nacionales con Autorización Sanitaria Vigente.
- Todo producto químico usado debe contar con Hoja de Datos de Seguridad y debe tener fecha de vencimiento vigente.

XII. DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- LA DIRIS LIMA NORTE tiene el más amplio derecho para solicitarle a EL CONTRATISTA, para su revisión los libros de planillas, pagos a ESSALUD, AFP u otros que por ley le corresponden en cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto a sus trabajadores asignados al servicio contratado por la DIRIS LIMA NORTE.
- EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al trabajador o a terceros. De ser el caso hará uso de las pólizas de seguros correspondientes.
- En el caso de producirse algún daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien en las instalaciones de la DIRIS LIMA NORTE o los Establecimientos de Salud, durante la prestación del servicio de limpieza, el contratista queda obligado a comunicar en forma oportuna y posteriormente emitir un informe escrito al Área de Abastecimiento dentro de las 24 horas siguientes a los hechos, a fin que la DIRIS LIMA NORTE pueda determinar responsabilidades y las acciones a seguir.
- EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento estricto de las pautas establecidas por la DIRIS LIMA NORTE para el servicio convocado.

XIII. SEGUROS

El contratista deberá obtener y mantener vigentes durante la vigencia del contrato las siguientes pólizas de seguros:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

Jak

3/

fell



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Cubriendo los daños que pudiera ocasionar a terceros producto de sus actividades, con una cobertura por un monto no inferior a \$ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

PÓLIZA DE DESHONESTIDAD.

La Empresa, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuícios mientras realicen su trabajo dentro de la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud a cargo de la DIRIS Lima Norte.

Esta póliza emitida a favor de la DIRIS Lima Norte deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y considerando el lugar donde se desarrollará la prestación del servicio, debiendo ser equivalente por un monto no inferior a \$ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 dólares americanos). La póliza debe cubrir las pérdidas de bienes patrimoniales y/o dinero que pueda sufrir los diferentes locales objeto de la convocatoria, como consecuencia de actos deshonestos, hurto, robo, daños y perjuicios por todo el periodo de contratación, emitida a favor de la DIRIS Lima Norte.

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD.

El CONTRATISTA asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto el supervisor, jardineros y todos los operarios de limpleza deberán contar con su respectiva Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud, la cual deberá cubrir al personal que presta servicio en la Sede Central y Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Norte, con coberturas por muerte, invalidez permanente parcial y/o total, no menor a veinte (20) veces del valor de la remuneración percibida por el operario, personal de jardinería y supervisor y con coberturas por gastos de curación y gastos de sepelio, no menor a cinco (05) veces del valor de la remuneración percibida por el agente de vigilancia o supervisor, según sea el caso.

XIV. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La prestación de servicio es a todo costo.
- Duración de la contratación es por 730 días calendarios.
- Se ajustarán los términos de referencia.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL. En dicha constancia se debe detallar las actividades de limpieza o saneamiento.
- Autorización o Certificación Sanitaria vigente o Copia de la comunicación para la
 inspección técnica por inicio de actividades de empresas de Saneamiento
 Ambiental para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para la actividad
 de desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de Ambientes y
 Desinfección de Reservorios de agua, expedida por el Ministerio de Salud, de
 conformidad con el D.S Nª 022-2001-SA y R.M Nª 449-2011-SA/DM.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de Intermediación laboral- RENEEIL, expedida por el ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia simple de la autorización o certificación Sanitaria Vigente, para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para la activad de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de ambientes y Limpieza y Desinfección del Reservorio de agua.



STOR OF STORY

Jan 3

Ceff le

336



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higlene y Seguridad Industrial, de personal clave requerido como DIRECTOR TÉCNICO.
	Colegiado.Habilitado.
	Acreditación: Copia simple del título profesional de la carrera solicitada. Copia simple del diploma de colegiado de la carrera solicitada. Copia simple de la habilitación vigente.
B,1.2	CAPACITACIÓN Requisitos: Certificación actualizada de conocimientos de las normas de bioseguridad y del manejo de residuos sólidos de EESS y SMA, del personal clave requerido como DIRECTOF TÉCNICO. Capacitación en actividades de saneamiento ambiental. Capacitación en procedimientos de prevención y control de Covid-19. Capacitación en procedimiento de limpieza y desinfección en EESS y SMA. Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificado. Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado,
	considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE S. SENI GENER G. CZIM

Jant

3 / 46



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en control y supervisión de actividades de saneamiento en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó
 el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 25'000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fécha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de limpieza y/o desinfección en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacioncia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



3

Joles!





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documes presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecut postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia d convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en Contrataciones del Estado".

D. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencie".

al

3/

Life !







PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (OHSMS)

D.1 Práctica.

Certificación del Sistema de Gestión de Salud y la Seguridad en el Trabajo.

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 45001:2018 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicio de Limpieza de ambientes hospitalarios en el ámbito público y privado.

Acreditación:

Mediante la presentación de copla simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

D.2 Práctica

Certificación del Sistema de Gestión de Calidad en ambientes hospitalarios.

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicio de Limpieza de ambientes hospitalarios en el ámbito público y privado.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, fillal u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.



XV. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD SANITARIA:

En la contingencia de la pandemía por el COVID-19 sea adoptada por implementar procedimientos preventivos y de control para el ciudadano del personal de salud resumiendo las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal y uso de accesorios y equipo de contingencia de covid-19 tomando como base las publicaciones de

(a)

Shart

3

Joles





Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

la OMS y las normas dictadas por el Gobierno central las cuales están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19.

El presente procedimiento de seguridad sanitaria ser de aplicación obligatoria al público a la entidad y por parte del personal CONTRATISTA, debiendo adoptar las mismas como practica estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus entre otros que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser, estornudar y que contaminen superfícies y objetos en el área de preferencia de aproximadamente un metro.

XVI. PAGO:

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido artículo 149 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez días de producida la recepción.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello bajo la responsabilidad de los funcionarios a cargo de otorgar la conformidad.

En los establecimientos, la conformidad en cada Establecimiento de salud será dada por el Medico Jefe y/o quien haga sus veces según documentación. En caso de no existir tal documentación, esta conformidad será refrendada por el Director Ejecutivo de Monitoreo.

Para el caso de la Sede Administrativa y los puestos de apoyo fuera de esta, la conformidad será otorgada por la Jefatura de Abastecimiento y la Coordinación de Servicios Generales, previo Visto Bueno del Supervisor de Vigilancia de la DIRIS Lima Norte.

Para efecto del pago de las contrataciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación.

a) Informe de funcionario responsable de la Coordinación de Servicio Generales avalando el informe elaborado por el Supervisor de Limpieza de la Coordinación de Servicios Generales, adjuntando las actas de conformidad de cada establecimiento de Salud que serán recopiladas por el CONTRATISTA y cuya veracidad será responsabilidad del mismo.

Copla simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la entidad inte la autoridad administrativa de trabajo.

Comprobante de pago (Factura del Servicio).

- d) Copia simple (cargo de las guías de remisión entregadas a cada establecimiento de salud y sede administrativa.
- e) Listado de personal de limpieza.
- f) Reporte de asistencia del personal destacado en cada Establecimiento de Salud y Sede Administrativa, debidamente visada por el contratista y sus Supervisores de Limpieza de la DIRIS Lima Norte.

A partir del segundo mes de prestación del servicio:

:io:

3/



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Adicionalmente a lo requerido en los numerales a), b), c), d), e) y f) deberán adjuntar lo siguiente:

- g) Constancia de pago de ESSALUD de los agentes asignados, correspondiente almes anterior.
- h) Copia del PDT-Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, consignando el personal de limpieza destacados en la Entidad.
- i) Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelados del mes anterior, consignando los agentes destacados en la Entidad.
- j) Copia de los depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
- k) Copia del depósito en cuenta del personal destacado en la entidad.
- l) Copia simple de los certificados de las actividades de saneamiento (cada 90 días calendarios).
- m) Copia simple de autorización sanitaria.





Sal

John

357





Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

CANTIDAD DE OPERARIOS POR ESTABLECIMIENTO DE SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ANEXO Nº 01

	CONSOLIDAD	O DE OPERARIOS	11 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 2	,	
N°	ESTABLECIMIENTOS	OPERARIOS POR TURNOS	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO	
		TOTAL	ATENDION		
1	SEDE ADMINISTRATIVA – INDEPENDENCIA	8	Lunes - Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs.	
2	SEDE ADMINISTRATIVA CAQUETA	3	Lunes - Viernes	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
3	ALMACEN FARMACIA (MEDICINAS) RIMAC	2	Lunes - Viernes	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
4	C.M.I. RIMAC	13	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
5	C.M.I. PIEDRA LIZA	12	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
6	C.M.I. JUAN PABLO II	9	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
7	C.M.I. TAHUANTINSUYO BAJO	15	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
8	C.M.I. SANTA LUZMILLA II	15	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
9	C.M.I. LAURA RODRIGUEZ DULANTO DUKSIL	14	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
10	C.M.I. EL PROGRESO	15	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
11	C.M.I. DR ENRIQUE MARTIN ALTUNA	11	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
12	C.M.I. LOS SUREÑOS	10	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
13	C.M.I. SANTA ROSA	11	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs a 06:00 hrs	
14	C.M.I. ANCON	.9	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs	
15	C.M.I. MEXICO	9	Lunes - Domingo (24hrs)	De 06:00 hrs	
16	PROGRAMA TAYTA WASI	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 15:00 hrs,	
17	C.S, TAHUANTINSUYO ALTO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs.	
18	C.S. TUPAC AMARU	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
19	C.S. ERMITAÑO BAJO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs	
20	C.S. ERMITAÑO ALTO	4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
21	P.S.VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
22	P.S. JOSE OLAYA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 14:00 hrs	
23	P.S. LAS AMERICAS	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 14:00 hrs	
24	P.S. EL CARMEN	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 14:00 hrs	
25	P.S. LOS QUECHUAS	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 14:00 hrs	
26	C.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	
27	C.S. SANTA LUZMILA I	4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs a 19:00 hrs	







28	C.S. CARLOS PHILLIPS	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs.
29	C.S. CARLOS PROTZEL	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
30	C.S. CARMEN MEDIO	2	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
31	C.S. CLORINDA MALAGA	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
32	C.S. COMAS	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
33	C.S. HUSARES DE JUNIN	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
34	C.S. CARMEN ALTO	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
35	C.S. EL ALAMO	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
36	C.S. SANTIAGO APOSTOL	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
37	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	2	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
15.81		3	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
38	C.S. COLLIQUE 3RA ZONA	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
39	C.S. AÑO NUEVO			a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
40	C.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN	4	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
41	P.S. 11 DE JULIO	2	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
42	P.S. LOS GERANIOS	2	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
43	P.S. MILAGRO DE JESUS	2	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs,
44	P.S. PRIMAVERA	3	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
45	P.S. SAN CARLOS	2	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
46	C.S. SANGARARA	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs
47	P.S. LUIS ALBERTO BAZAIGOTIA CARDENAS (EX NUEVA ESPERANZA)	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
48	C.S. LA FLOR	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
49	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
50	C.S. VILLA ESPERANZA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
51	P.S. JORGE LINGAN	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
52	P.S. LUIS ENRIQUE	ż	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
53	P,S, SU MAJESTAD HIROITO	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
54	P.S. PUNCHAUCA	2	Lunes a sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
55	P.S. CHOCAS	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
56	P.S. SAN BENITO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
57	C.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
58	C.S. JUAN PABLO SEGUNDO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
59	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA	2	Lunes a Sábado	De 06;00 hrs. a 14:00 hrs
60	P.S. SAGRADO CORAZON	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
61	C.S. LA ENSENADA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
62	C.S. LADERAS DE CHILLON	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs

BOOM SALES

2 110 m

Jan 3

4

332

63	C.S.JERUSALEN	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs.
64	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	3	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
65	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	2	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
66	P.S. PROFAM	2	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
67	C.S. SAN JOSÉ	3	Lunes a Sábado	a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
68	C.S. VILLA ESTELA		Lunes a Sábado	a 19:00 hrs De 06:00 hrs.
69	P.S. VILLAS DE ANGON	3	Lunes a Sabado	u 19:00 hrs De 06:00 hrs.
pa	C.S. MENTAL COMUNITARIO			a 14:00 hrs De 06:00 hrs.
70	CARABAYLLO	2	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs
71	C.S. INFANTAS	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
72	C.S. LEONGIO PRADO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
73	C.S. MARISCAL CASTILLA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
74	C.S. SAN JUAN DE SALINAS	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
75	C.S. CAQUETA	.4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
76	C.S. CONDEVILLA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
77	C.S, VALDIVIEZO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
78	C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
79	C.S. AMAKELLA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs, a 19:00 hrs
80	C.S. LOS OLIVOS DE PRO	4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
81	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
82	C.S. PERU III ZONA	a	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
83	C.S. PERU IV ZONA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
84	C.S. VILLA LOS ANGELES	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs.
85	C.S. VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	4	Lunes a Sábado	a 19:00 hrs Do 06:00 hrs. a 19:00 hrs
86	P.S. CERRO LA REGLA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
87	C.S. CERRO CANDELA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs, a 19:00 hrs
88	P.S. RIO SANTA	3 .	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
89	P.S. SAN MARTIN DE PORRES (CONFRATERNIDAD)	4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
90	C,S, LAURA CALLER	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
91	C.S. PRIMAVERA	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
92	C.S. FLOR DE AMANCAES	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
93	P.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 14:00 hrs
94	P.S. ARBOLEDA	2	Lunes a Sábado	De 06;00 hrs. a 14:00 hrs
95	C.S.M.C. WIÑAY (ANTES PASCANA)	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
96	C.S.M.C. ASIRIS SONRISA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 lirs. a 19:00 hrs
97	C.S.M.C. QUISPIKAY	.2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs

Jal

GO .

	PERÚ Ministerio de Salud Integrad Lima No	rte		
98	C.S. BASE DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
99	C.S. LOS LIBERTADORES	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
100	C.S.M.C. SAMAY	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
101	C.S. EX FUNDO NARANJAL	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
102	C.S. CIUDAD Y CAMPO	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
103	CENTRO DE ATENCION NUTRICIONAL	2	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
104	C.S. VILLA DEL NORTE	4	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
105	C.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
106	COMANDO COVID-19	4	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs
107	HOSPITAL DE APOYO CARABAYLLO (HOSPITAL DE CAMPAÑA)	10	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs
108	CENTRO DE OXIGENACIÓN CARABAYLLO PROGRESO (DIOSESSIS)	8	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs
109	CONVENIO C.O.T. ANCON	3	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs
110	CONVENIO C.O.T. ENSENADA	9	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs
111	P.S. MESA REDONDA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
112	C.S.M.C. RIJCHARY	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
13	C.S.M.C. RENATO CASTRO DE LA MATA	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
114	C.S. BASE LOS OLIVOS	4	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs, a 19:00 hrs
115	C.S.M.C. ILLARIMUN	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
116	C.S.M.C. JOSEPH GERARD RUYS	2	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 19:00 hrs
117	ARCHIVO TCENTRAL (EL ALAMO, PTE. PIEDRA Y RIMAC).	3 ,	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 18:00 hrs
118	COMEDOR RIMAC	3	Lunes a Sábado	De 06:00 hrs. a 18:00 hrs
119	CONVENIO C.O.T. VILLA ESTELA	3	Lunes - Domingo	De 06:00 hrs. a 06:00 hrs

PERSONAL OPERARIOS	456
PERSONAL SUPERVISORES .	6
PERSONAL JARDINERIA	7
TOTAL	469

ANEXO Nº2

DISTRIBUCION DE OPERARIOS DURANTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE



Jack 3

331



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Líma Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

DE NOCH	EA COVI			1	DE OPERARIOS	DETALLE	
	EA COVI		THE STATE OF THE STATE OF				
DE NOCH		ARI	ECCION	Y DESINF	OPERARIOS LIMPIEZA	ESTABLECIMIENTOS	N°
	TARDE	MAÑANA	NOCHE	TARDE	MAÑANA		. IN
				4	4	SEDE ADMINISTRATIVA - INDEPENDENCIA	1
					3	SEDE ADMINISTRATIVA CAQUETA	2
					2	ALMACEN FARMACIA (MEDICINAS)	3
1	1	1	2	4	4	RIMAC	
1	1	1	2	3	4	C.M.I. RIMAC C.M.I. PIEDRA LIZA	5
-	*	1	2	3	3	CMI, JUAN PABLO II	6
1	1	1	2	4	6	CMI, TAHUANTINSUYO BAJO	7
1	1	1	2	4	6	C.M.I SANTA LUZMILLA II	8
1	1	1	1	4	6	C.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO DUKSIL	9
1	1	1	2	4	6	C.M.I. EL PROGRESO	10
1	1	1	2	2	4	C.M.I DR ENRIQUE MARTIN ALTUNA	11
1	1	1	1	2	4	C.M.I. LOS SUREÑOS	12
1	1	1	2	2	4	C.M.I. SANTA ROSA	13
1	1	1	1	2	3	C.M.I. ANCON	14
1	1	1	1	2	3	C.M.I MEXICO	15
				1	1	PROGRAMA TAYTA WASI	16
		1		1	1	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	17
		1		1	1	C.S. TUPAC AMARU	18
		1		1	1	CS. ERMITAÑO BAJO	19
		1		1	2	C.S. ERMITAÑO ALTO	20
				1	1	P.S.VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	21
				1	1	P.S. JOSE OLAYA	22
				1	1	P.S. LAS AMERICAS	23
				1	1	P.S. EL CARMEN	24
				1	1	P.S. LOS QUECHUAS	25
		1		1	1	C.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	26
		1		1	2	C.S. SANTA LUZMILA I	27
		1		1	1	C.S. CARLOS PHILLIPS	28
	17.	1		1	1	C.S.CARLOS PROTZEL	29
				1	1	CS. CARMEN MEDIO	30
		1		1	1	C.S. CLORINDA MALAGA	31
		1		1	1	C.S. COMAS	32
		1		1	1	C.S. HUSARES DE JUNIN	33
		1		1	1	C.S. CARMEN ALTO	34
		1		1	1	C.S. EL ALAMO	35
		1		1	1	C.S. SANTIAGO APOSTOL	36
				1_	1	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	37
-		1		1	1	C.S. COLLIQUE 3RA ZONA	38
- 7		1 1		1 1	1 2	C.S. AÑO NUEVO C.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN	39
				1	1	P.S. 11 DE JULIO	40
				1	1	P.S. 11 DE JULIO P.S. LOS GERANIOS	41
				1	1	P.S. LOS GERANIOS P.S. MILAGRO DE JESUS	42
		1		1	1	P.S. PRIMAVERA	43
				1	1		
		1				P.S. SAN CARLOS	45
						P.S. LUIS ALBERTO BAZAIGOTIA	
				800		ESPERANZA)	
_						C.S. LA FLOR C.S. RAUL PORRAS	
						BARRENECHEA	7.0400
_							
_		-				1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
				154			
		1		1	1	P.S. CHOCAS P.S. SAN BENITO	56
		-		1	î	C.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	57
		1 1 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1	CARDENAS (EX NUEVA ESPERANZA) C.S. LA FLOR C.S. RAUL PORRAS	46 47 48 49 50 51 52 53 54 55

COORDINACION OF ENERGY STATEMENTS OF STATEME

Jack

3/

Jole

10
67 C.S. SAN JOSE
67 C.S. SAN JOSE
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 6 6 6 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 6 6 6 8 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. MENTAL COMUNITARIO 72 C.S. LEONCIO PRADO 1 1 1 73 C.S. LEONCIO PRADO 1 1 1 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 1 1 1 75 C.S. CAQUETA 76 C.S. CAQUETA 77 C.S. VALDIVIEZO 1 1 1 78 C.S. CANDEVILLA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. MENTAL COMUNITARIO 72 C.S. LEONCIO PRADO 73 C.S. MENTAL COMUNITARIO 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 75 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 76 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 77 C.S. VALDIVIEZO 78 C.S. VALDIVIEZO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 6 6 6 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 6 6 6 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 6 6 8 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. INFANTAS 72 C.S. LEOROIGO PRADO 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 75 C.S. CAQUETA 76 C.S. CAQUETA 77 C.S. VALDIVIEZO 78 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 79 C.S. AMAKELLA 79 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 70 C.S. CARUETA 71 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. INFANTAS 71 C.S. INFANTAS 72 C.S. LEONCIO PRADO 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 75 C.S. CAQUETA 76 C.S. CONDEVILLA 77 C.S. VALDIVIEZO 78 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 79 C.S. AMAKELLA 80 C.S. LOS CLIVOS DE PRO 81 C.S. SAN JUAN DE AMANCAES 81 1 1 82 C.S. PERU III ZONA 84 C.S. VILLA LOS ANGELES 85 C.S. VILLA LOS ANGELES 86 P.S. CERRO LA REGLA 87 C.S. CERRO CANDELA 88 P.S. RIO SANTA 89 P.S. SON MARTIN DE PORRES 89 (CONFRATERIDAD) 90 C.S. LAURA CALLER 1 1 1 91 C.S. PINIMAVERA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLA ESTELA 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. INFANTAS 71 C.S. INFANTAS 72 C.S. LEONCIO PRADO 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 75 C.S. CAQUETA 76 C.S. CONDEVILLA 77 C.S. VALDIVIEZO 78 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 79 C.S. AMAKELLA 79 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 80 C.S. LOS OLIVOS DE PRO 81 C.S. SAN JUAN DE AMANCAES 82 C.S. PERU III ZONA 83 C.S. PERU IIV ZONA 84 C.S. VILLA LOS ANGELES 85 NARANJAL 86 P.S. CERRO LA REGLA 87 C.S. CERRO CANDELA 88 P.S. RIO SANTA 89 P.S. SAN MARTIN DE PORRES 80 C.S. LAURA CALLER 80 C.S. LAURA CALLER 81 1 82 C.S. VIRCATE NIT DE PORRES 83 C.S. CERRATIN DE PORRES 84 C.S. VIRCATE NIT DE PORRES 85 P.S. SAN MARTIN DE PORRES 86 P.S. SAN MARTIN DE PORRES 87 C.S. LAURA CALLER
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 68 C.S. VILLA ESTELA 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 71 C.S. INFANTAS 72 C.S. LEONGIO PRADO 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 75 C.S. CAQUETA 76 C.S. CONDEVILLA 77 C.S. VALDIVIEZO 78 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 79 C.S. AMAKELLA 79 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYILO 1 1 1 70 C.S. INFANTAS 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 72 C.S. LEONCIO PRADO 1 1 1 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 1 1 1 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 1 1 1 75 C.S. CAQUETA 2 1 1 76 C.S. CONDEVILLA 1 1 1 77 C.S. VALDIVIEZO 1 1 1 79 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 1 1 1 80 C.S. LOS OLIVOS DE PRO 2 1 1 80 C.S. LOS OLIVOS DE PRO 2 1 1 81 C.S. SAN
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 1 1 72 C.S. LEONCIO PRADO 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 1 1 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 72 C.S. LEONGIO PRADO 1 1 1 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 1 1 1 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 1 1 1 75 C.S. CAQUETA 2 1 1 76 C.S. CONDEVILLA 1 1 1 77 C.S. VALDIVIEZO 1 1 1 78 C.S. ENRIQUE MILLA OCHOA 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 1 1 72 C.S. LEONCIO PRADO 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 1 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 1 1 72 C.S. LEONGIO PRADO 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO 1 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 1 1 72 C.S. LEONGIO PRADO 1 1 1 1 1 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 1 1 1 1 1 74 C.S. SAN JUAN DE SALINAS 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 72 C.S. LEONCIO PRADO 1 1 1 73 C.S. MARISCAL CASTILLA 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1 72 C.S. LEONGIO PRADO 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 70 C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO 1 1 1 71 C.S. INFANTAS 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1 1 69 P.S. VILLAS DE ANCON 1 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1 1 1 68 C.S. VILLA ESTELA 1 1 1
67 C.S. SAN JOSE 1 1 1
66 P.S. PROFAM 1 1
65 P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES 1 1
64 C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI 1 1 1
63 C.S.JERUSALEN 1 1 1
62 C.S. LADERAS DE CHILLON 1 1 1
61 C.S. LA ENSENADA 1 1 1
60 P.S. SAGRADO CORAZON 1 1
58 C.S. JUAN PABLO SEGUNDO 1 1 1 59 P.S. JESUS OROPEZA CHONTA 1 1 1

EMODES CONTRACTOR DE MACRONS CONTRACTOR DE M

Jat 3/

330

PE	RÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Llma Norte	"Año del Bic	entenario del Pe	rů: 200 a	ños de Independencia"
116	C.S.M.C. JOSEPH GERARD R	UYS 1	1 1		[
117	ARCHIVO TCENTRAL (EL ALA PTE. PIEDRA Y RIMAC).	AMO, 3				
118	COMEDOR RIMAC	- 3				
119	CONVENIO C.O.T. VILLA EST	ELA		1	1	1

TOTAL	469
PERSONAL JARDINERIA	7
PERSONAL SUPERVISORES	6
PERSONAL OPERARIOS	456

NOTA: CONSIDERAR PERSONAL PARA LOS PUNTOS DE VACUNACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE SERVICIO

ANEXO 3
AREA, CANTIDAD DE TANQUE, CISTERNA DE AGUA POR
ESTABLECIMIENTO DE SALUD

_		1	1		The second second	r
			CANTIDAD	TANQUE	CANTIDAD	CISTEN
N°	ESTABLECIMIENTOS	PISO S	TANQUE ELEVADO S	ELEVAD O METROS CUBICOS	DE CISTERNA S	A METRO CUBICO
1	SEDE ADMINISTRATIVA -INDEPENDENCIA	2	1	1,1	1	8
2	SEDE ADMINISTRATIVA CAQUETA	2	1	1,1	1	0
3	ALMACEN FARMACIA (MEDICINAS) RIMAC	2	1	1,1	1	8
4	C.M.I. RIMAC	2	1	1,1	1	0
5	C.M.I. PIEDRA LIZA	2	1	1,1	0	0
6	CMI. JUAN PABLO II	1	1	1,1	1	0
7	CMI. TAHUANTINSUYO	2	4	1,1	4	20
8	C.M.I SANTA LUZMILLA II	2	1	1,1	1	8
9	C.M.I LAURA RODRIGUEZ DULANTO DUKSIL	1	1	1,1	1	8
10	C.M.I. EL PROGRESO	2	1	1,1	1	8
11	C.M.I DR ENRIQUE MARTIN ALTUNA	2	1	1,1	1	8
12	C.M.I. LOS SUREÑOS	2	1	1,1	1	8
13	C.M.I. SANTA ROSA	2	1	1,1	1	8
14	C.M.I. ANCON	2	1	1,1	1	8
15	C.M.I MEXICO	1	1	1,1	1	8
16	PROGRAMA TAYTA WASI	1	1	1,1	0	0
217	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	1	1	1,1	1.4	8
19	C.S. TUPAC AMARU	2	1	1,1	1	8
19	CS. ERMITAÑO BAJO	1	1	1,1	1	8
20	C.S. ERMITAÑO ALTO	1	1	1,1	1	8
21	P.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	1	1	1,1	1	8
22	P.S. JOSE OLAYA	1	1	1,1	1	8
23	P.S. LAS AMERICAS	1	1	1,1	1	8
24	P.S. EL CARMEN	2	1	1,1	1	8
25	P.S. LOS QUECHUAS	2	1	1,1	1	8
26	C.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	2	1	1,1	1	8

BO DE AUTOMOCIÓN SERVICIOS OFNERVILES

-F. C.

Jan 3/

(yell

	6	PERÚ Ministerio de Salud Dirección Integrad Lima No	as de Sa		"Año del Bicen	itenario del Perú	i: 200 años de	Independencia".
	27	C.S. SANTA LUZMILA I	2	1	1,1	1	8	
	28	C.S. CARLOS PHILLIPS	1	1	1,1	1	8	
	29	C,S, CARLOS PROTZEL	2	1	1,1	-1	8	
	30	CS. CARMEN MEDIO	1	1	1,1	1	8	
	31	C.S. CLORINDA MALAGA	2	1	1,1	1	8	
	32	C.S. COMAS	2	1	1,1	1	8	
	33	C.S. HUSARES DE JUNIN	2.	11	1,1	1	8	
	34	C.S. CARMEN ALTO	2	1	1,1	1	8	
	35	C.S. EL ALAMO	1	1	1,1	1	9	
	36	C.S. SATIAGO APOSTOL	1	1	1,1	-1	8	
	37	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	1	1	1,1	1,	8	
	38	C.S. COLLIQUE 3RA ZONA	2	1	1,1	1.	8	
	39	C.S. AÑO NUEVO	2	1	1,1	1	8	
	40	C.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN	1	1	1,1	1	8	
	41	P.S. 11 DE JULIO	1	1	1,1	. 1	4	
	42	P.S. LOS GERANIOS	2	1	1,1	1	8	7
	43	P.S. MILAGRO DE JESUS	2	1	1,1	1	8	
	44	P.S. PRIMAVERA	1	1	1,1	1	8	
	45	P.S. SAN CARLOS	2	1	1,1	1	8	
	46	C.S. SANGARARA	2	1	1,1	1	8	
	47	P.S. LUIS ALBERTO BAZAIGOTIA CARDENAS (EX NUEVA ESPERANZA)	1	1	1,1	1	8	
	48	C.S. LA FLOR	2	1	1,1	1	8	
	49	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	1	1	1,1	1	8	
	50	C.S. VILLA ESPERANZA	2	1	1,1	1	8	
	51	P.S. JORGE LINGAN	2	1	1,1	1	8	
	52	P.S. LUIS ENRIQUE	1	1	1,1	11	8	
	53	P.S. SU MAJESTAD HIROITO	1	1	1,1	1	8	
	54	P.S. PUNCHAUCA	1	1	1,1	1	2	
	55	P.S. CHOCAS	1	1	1,1	1	8	
	56	P.S. SAN MARTIN DE PORRES	1	1	1,1	1	8	
Ŧ	57	P.S. SAN BENITO	1	1	1,1	1	8	
	58	C.S. SAN PEDRO DE CARABAYLLO	1	1	1,1	1	8	
1	59	C.S. JUAN PABLO SEGUNDO	1	1	.1,1	1	8	10 mg
CLIMA NO.	60	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA	1	- 1	1,1	1	8	
/	61	P.S. SAGRADO CORAZON	2	1	1,1	1	8	. 004
	62	C.S. LA ENSENADA	1	1	1,1	1	- 8	
	63	C.S, LADERAS DE CHILLON	1	1	1,1	1	8	
	64	C.S.JERUSALEM	1	1	1,1	1	8	*., **
Ĭ,	65	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	1 -	-1	1,1	1	8	
ŀ	66	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	2	1	1,1	1	8	
	67	P.S. PROFAM	1	1	1,1	1	8	
	68	C.S. SAN JOSE	2	1	1,1	1	8	
	69	C.S. VILLA ESTELA	1	1	1,1	1	8	
6	70	P.S. VILLAS DE ANCON	2	1	1,1	1	8	

DE CONMINCION DE SERVICIOS DE S

(C 102)

Short 3

fall.

329

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

71	C.S. MENTAL COMUNITARIO CARABAYLLO	1		1,1	13.00	
72	C.S. INFANTAS	1	1	1,1	- 1	3
73	C.S. LEONCIO PRADO	1	1	1,1	1	3
74	C.S. MARISCAL CASTILLA	1	1	1,1	1	3
75	C.S. SAN JUAN DE SALINAS	1	1	1,1	1	3
76	C.S. CAQUETA	1	1	1,1	1	3
77	C.S. CONDEVILLA	1	1	1,1	1	3
78	C.S. VALDIVIEZO	1	1	1,1	1	3
79	P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	1	1	1,1	1	3
80	C.S. AMAKELLA	1	1	1,1	1	3
81	C.S, LOS OLIVOS DE PRO	1	1	1,1	1	3
82	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	1	1	1,1	1	3
83	C.S. PERU III ZONA	1	1	1,1	1	3
84	C.S. PERU IV ZONA	1	1	1,1	1	3
85	C.S. VILLA LOS ANGELES	1	1	1,1	1	3
86	C.S. VIRGEN DEL PILAR DE NARANJAL	1	1	1,1	1	3
87	P.S. CERRO LA REGLA	1	1	1,1	1	3
88	C.S. CERRO CANDELA	1	1	1,1	1	3
89	P.S. RIO SANTA	1	1	1,1	1	3
90	P.S. SAN MARTIN DE PORRES (CONFRATERNIDAD)	1	1	1,1	1	3
91	C.S. LAURA CALLER	1	1	1,1	1	3
92	C.S. PRIMAVERA	1	1	1,1	1	3
93	C.S. FLOR DE AMANCAES	1	1	1,1	1	3
94	P.S. GUSTAVO LANATTA LUJAN	1	1	1,1	1	3
95	P.S. ARBOLEDA	1	1	1,1	4	3
96	PLANTA DE OXIGENO DE ANCON-DIOCESIS DE CARABAYLLO	1	1	1,1	1	3
97	C.S.M.C. WIÑAY (ANTES PASCANA)	1	. 1	1,1	1	3
98	C.S.M.C. ASIRIS SONRISA	1	1	1,1	1	3
99	C.S.M.C. RIJCHARY	1	1	1,1	1	3
100	C.S.M.C. RENATO CASTRO DE LA MATA	1	-1	1,1	1	3
101	C.S.M.C. QUISPIKAY	1	1	1,1	1	3
102	C.S. BASE LOS OLIVOS	1	1	1,1	1	3
103	C.S.M.C. ILLARIMUN	1	1	1,1	1	3
104	C.S. BASE DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES	1	1	1,1	1	3
Heb.	.C.S. LOS LIBERTADORES	1	1	1,1	1	3
	C.S.M.C. SAMAY	1	1	1,1	1	3
107	P.S. EX FUNDO NARANJAL	1	1	1,1	1	3
108	C.S.M.C. JOSEPH GERARD RUYS	1	1	1,1	1	3
109	C.S. CIUDAD Y CAMPO	1	1	1,1	1	3
110	CENTRO DE ATENCION NUTRICIONAL	1	1	1,1	1	3
111	HOSPITAL DE APOYO CARABAYLLO	1	0	0	0	0
112	PS MESA REDONDA	1	1	1,1	0	3



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ANEXO Nº 04

INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS AREAS NO COVID

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAL
1	ALCOHOL ISOPROPILICO	GL	MENSUAL	554
2	ALCOHOL MEDICINAL 709		MENSUAL	785
2	AMONIO CUATERNARIA QUINTA GENERACION	GI.	MENSUAL	550
3	BOLSA DE POLIETILENO /NEGRO /30LT	UND	MENSUAL	36700
4	BOLSA DE POLIETILENO /ROJO /30LT	UND	MENSUAL	32400
5	BOLSA DE POLIETILENO /NEGRO /80LT	UND	MENSUAL	16500
6	BOLSA DE POLIETILENO /ROJO /80LT	UND	MENSUAL	16000
7	BOLSA DE POLIETILENO /NEGRO/180LT	UND	MENSUAL	20000
8	BOLSA DE POLIETILENO /ROJO /180LT	UND	MENSUAL	15750
9	BOLSA AMARILLA 26 X 40	UND	MENSUAL	2720
10	BOLSA AMARILLA 20 X 30	UND	MENSUAL	5040
11	CERA ACRILICA	GL	MENSUAL	92
12	CERA ROJA	GL	MENSUAL	77
13	CERA BLANCA LIQUIDA	GL	MENSUAL	80
14	DESINFECTANTE AREAS NO CRITICAS (OLOR NEUTRO)	GL	MENSUAL	773
15	DETERGENTE GRANULADO	KL	MENSUAL	1409
16	ESPONJA VERDE ABRAZIVA	UND	MENSUAL	1154
17	DETERGENTE Y DESINFECTANTE LIQUIDO CONCENTRADO	GL	MENSUAL	384
18	FRANELA AMARILLA	MTR	MENSUAL	838
19	GUANTES DE LATEX CALIBRE 20 - AMARILLO	PAR	MENSUAL	836
20	GUANTES DE LATEX CALIBRE 20 - VERDE	PAR	MENSUAL	836
21	GUANTES DE LATEX CALIBRE 25 - NEGRO	PAR	MENSUAL	836
22	JABON LIQ.ANTIBACTERIAL X 5LT - Gln	GL	MENSUAL	1350
23	LAVA VAJILLA X 360 GR	UND	MENSUAL	266
24	LAVANDA AMBIENTADOR	GL	MENSUAL	556
25	LEJIA 6% (Gln 3.7 Ltr.)	GL	MENSUAL	943
26	LIMPIA COMPUTADORA SPRAY 360 ML	FCO	MENSUAL	171
27	LIMPIA VIDRIOS	GL	MENSUAL	130
28	PAÑO ABSORBENTE TRADICIONAL AMARILLO X UNIDAD	UND	MENSUAL	1379
29	PAÑO MICROFIBRA AMARILLO	UND	MENSUAL	635
30	PAÑO MICROFIBRA AZUL	UND	MENSUAL	635
31	PAÑO MICROFIBRA ROJO	UND	MENSUAL	635
32	PAÑO MICROFIBRA VERDE	UND	MENSUAL	635
33	PASTILLA DEODORIZANTE	UND	MENSUAL	645
34	REMOVEDOR DE SARRO	GL	MENSUAL	119
35	REPUESTO MOOP ATRAPA POLVO DE ALGODON 80 CM - BLANCO	UND	MENSUAL	123
36	BASES PARA TRAPEADOR BLANCO (MADERA O ALUMINIO)	UND	SEMESTRAL	508

BO COMMINACION DE SERVICIOS DE PERMACION DE SERVICIOS DE PERMACION DE SERVICIOS DE PERMACION DE SERVICIOS DE PERMACIS.

adag 32 36

Jan

Jel

328

7	TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR BLANCO (REPUESTO)	UND	MENSUAL	393
3	BASES PARA TRAPEADOR AMARILLO (MADERA O ALUMINIO)	UND	SEMESTRAL	508
19	TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR AMARILLO (REPUESTO)	UND	MENSUAL	393
40	BASES PARA TRAPEADOR AZUL (MADERA O ALUMINIO)	UND	SEMESTRAL	508
41	TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR AZUL (REPUESTO)	UND	MENSUAL	383
42	BASES PARA TRAPEADOR ROJO (MADERA O ALUMINIO)	UND	SEMESTRAL	508
43	TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR ROJO (REPUESTO)	UND	MENSUAL	393
44	RESPIRADOR DOBLE VÍA CON CARTUCHOS	UND	TRIMESTRAL	153
45	SILICONA CRISTAL	LT	MENSUAL	118
46	TRAPO INDUSTRIAL BLANCO	KL	MENSUAL	2812
47	HISOPOS PARA WATER	UND	SEMESTRAL	366
48	GUANTES DESCARTABLES CAJA X100	CAJA	MENSUAL	287
49	MANDILES DESCARTABLES PARA AREAS CRITICAS	UND	MENSUAL	8980
50	BALDE PLASTICO 15LT- AZUL	UND	SEMESTRAL	531
1	BALDE PLASTICO 15LT- ROJO	UND	SEMESTRAL	531
52	ESCOBA BALDEADORA DE 35CM	UND	TRIMESTRAL	250
53	BASE MOOP x 80CM COMPLETO (Base, armazon y repuesto)	UND	SEMESTRAL	512
54	BENCINA	LT	MENSUAL	214
;	CERA AMARILLA - PASTA	GL	MENSUAL	66
5	DESATORADOR DE INODORO 14 CM	UND	SEMESTRAL	447
08	ESCOBA PLASTICA NYLON GRANDE (p/exteriores)	UND	TRIMESTRAL	289
В	ESCOBILLON DE CERDA PARA TECHO TIPO ERIZO CON EXTENSION	UND	SEMESTRAL	263
	ESCOBILLA DE MANO 21 CM	UND	TRIMESTRAL	250
	ESCOBILLON 30 CM (p/exteriores)	UND	TRIMESTRAL	250
	ESCOBILLON 60 CM (p/exteriores)	UND	TRIMESTRAL	250
	ESPATULA DE 3"	UND	SEMESTRAL	248
	JALADOR DE AGUA X 50 CMS	UND	SEMESTRAL	253
	PAÑO ABSORVENTE TRADICIONAL AMARILLO (Pql. x 12 Und.)	Pack x 12	MENSUAL	264
5	MANGO LIMPIA VIDRIO / CON REPUESTO Y JALADOR	UND	TRIMESTRAL	130
6	PULVERIZADOR COMPLETO (BOTELLA+GATILLO) DE USO GENERAL 947 ML.	UND	TRIMESTRAL	534
7	RECOGEDOR PLÁSTICO	UND	SEMESTRAL	363
8	SACUDIDOR TELA	UND	SEMESTRAL	245
9	UREA	KILO	MENSUAL	50
0	AMBIENTADOR SPRAY (aroma suave)	UND	MENSUAL	244
ı.	PROTECTOR FACIAL	UND	SEMESTRAL	515
2	ABONO	KILO	MENSUAL	50
3	LENTES DE SEGURIDAD	UND	TRIMESTRAL	682
4	GORRO DESCARTABLE	UND	MENSUAL	6760
S	RESPIRADORES Y/O EQUIVALENTE SEGÚN ZONA RIESGÖ (KN95/FF95)	UND	MENSUAL	2000
6	Mascarilla tres pliegues	UND	MENSUAL	4000
7	DISPENSADORES DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO DE ALTO USO (>= 900 ML)	UND	SEMESTRAL	500

SERIO DE SALLE E INSTERNAÇÃO COORDINACIÓN OE SERVICIOS GENETIVAES

Jan



PERÚ Mir

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Nota: Se puede utilizar otros insumos y materiales que conllevan a mejorar los procedimientos de limpleza y desinfección, siempre y cuando no contravengan la Resolución Ministerial Nº 372-2011/ que aprueba la "Guía de procedimientos de Limpleza y desinfección de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". Toda mejora a los servicios de limpleza y desinfección para la Diris Lima Norte, no generará un costo adicional para la entidad. En caso de agotarse los materiales e insumos de limpleza del periodo ingresado, LA CONTRATISTA deberá suministrar los materiales e insumos necesarios, sin perjuicio o gasto a la Entidad.

<u>Cuadro Nº 1:</u> Especificaciones técnicas de las bolsas de revestimiento para la etapa de almacenamiento de Residuos sólidos"

ITEM	PRIMERO	INTERMEDIO	CENTRAL	
CAPACIDAD	20% Mayor al recip	iente seleccionado		
MATERIAL	Polietileno de baja	densidad		
ESPESOR	50.8 micras	72.6 micras	72.6 micras	
FORMA	Estándar			
	Residuos común: bolsa negra			
COLOR	Residuos común: bolsa roja			
	Residuos especial: bolsa amarilla			

Los equipos de protección personal para el manejo de los residuos sólidos en EESS, SMA y CI son los siguientes:

Cuadro Nº 2; EPP Para el manejo de los residuos sólidos en EESS.

ETAPA	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL					
CIAFA	UNIFORME	GUANTES	CALZADOS	RESPIRADOR		
ACONDICIONAMIENTO		De PVC, Impermeables resistencias a corrosion de referencia blancos	zapatos de seguridad	Mascarilla		
TRANSPORTE INTERNO	Pantalón largo, chaqueta de manga 3/4, gorro material resistentes a		De seguridad con suelo antideslizante	Mascarilla		
ALMACENAMIENTO FINAL/DISPOSICION FINAL	corrosión de referencia blancos y de caña larga IENTO	De nitrito con refuerzo y resistencia al corte	Botas de PVC, Impermeables, antideslizante, resistentes a sustancias corrosiva, color claro y de caña mediana	Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación que cuente con una certificación internacional		



Jan 3

fol

456



Ú Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

MATERIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON PUNTOS COVID

(TRIAJE DIFERENCIADO)

Νā	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	TOTAL
1.	ALCOHOL ISOPROPILICO	GL	MENSUAL	560
2	AMONIO CUATERNARIA QUINTA GENERACION	GL	MENSUAL	212
3	BOLSA DE POLIETILENO NEGRO /30LT	UND	MENSUAL	16700
4	BOLSA DE POLIETILENO ROJO /30LT	UND	MENSUAL	16700
5	BOLSA DE POLIETILENO BOLT	UND	MENSUAL	14600
6	BOLSA DE POLIETILENO 80LT	UND	MENSUAL	14600
7	BOLSA DE POLIETILENO NEGRO/180LT	UND	MENSUAL	11300
8	BOLSA DE POLIETILENO ROJO /180LT	UND	MENSUAL	11300
9	DETERGENTE GRANULADO	KL	MENSUAL	698
10	ESPONJA VERDE ABRAZIVA	UND	MENSUAL	488
11	GUANTES DE LATEX AMARILLO (calibre 25)	PAR	MENSUAL	402
12	GUANTES DE LATEX - VERDE (calibre 25)	PAR	MENSUAL	402
13	GUANTES DE LATEX - NEGRO (calibre 25)	PAR	MENSUAL	402
14	LEJIA 6 %	GL	MENSUAL	780
15	PAÑO MICROFIBRA AMARILLO	UND	MENSUAL	472
16	PAÑO MICROFIBRA AZUL	UND	MENSUAL	472
17	PAÑO MICROFIBRA ROJO	UND	MENSUAL.	472
18	REPUESTO TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR AZUL	UND	MENSUAL	420
19	BASE PARA TRAPEADOR AZUL	UND	MENSUAL	160
20	REPUESTO TRAPEADOR 30 X 500 GRS COLOR ROJO	UND	MENSUAL	420
21	BASE PARA TRAPEADOR ROJO	UND	MENSUAL	80
	TRAPO INDUSTRIAL BLANCO	KL	MENSUAL	1620
The same of the sa	ESCOBA BALDEADORA DE 35CM	UND	MENSUAL	163
24		UND	MENSUAL	183
25	ESCOBILLON DE CERDA PARA TECHO TIPO ERIZO CON EXTENSION	UND	MENSUAL	82
26	ESCOBILLA DE MANO 21 CM - COMERCIALIZACION	UND	TRIMESTRAL	161
27	BALDE PLASTICO 15LT- AZUL	UND	SEMESTRAL.	172
28	BALDE PLASTICO 15LT- ROJO	UND	SEMESTRAL	172
29	JALADOR DE AGUA X 50 CMS	UND	SEMESTRAL	78

rol

3/

All



-	PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Rec Integradas de Sa Lima Norte		Mo del Bicentenario	del Perú: 200 años de Independencia".
30	PULVERIZADOR COMPLETO GATILLO DE GENERAL 947 ML.	uso un	D TRIME	STRAL 30	08
31	RECOGEDOR PLÁSTICO	אַט	D SEME	STRAL 7	8
32	CARETA FACIALES	UN	D SEME	STRAL 16	57
33	LENTES DE SEGURIDAD	UN	D TRIME	STRAL 21	11
34	GORRO DESCARTABLE	UN	D MEN	SUAL 34	80
35	RESPIRADOR MICROPARTICULADO KN 9	5 UN	D MEN	SUAL 11	60
36	GUANTES DESCARTABLES CAJA X50	ĊA	A MEN	SUAL 17	71
37	MANDILES DESCARTABLES PARA AREAS	CRITICAS UN	D MEN	SUAL 33	60
38	BOTAS DE JEBE (*)	UN	D TRIME	STRAL 11	16
39	JABÓN LIQUIDO	GL	N MEN	SUAL 36	93
40	SEÑALITICA DE PISO MOJADO	UN	UN S D INGE		34
41	CONTENEDOR COLOR ROJO (120 Ltrs.)	UN	UN S D INGR	THE PARTY OF THE P	5
42	AMBIENTADOR LÍQUIDO (Gln. 3.7 Ltrs. – administrativas)	(p/	. MEN:	SUAL 34	4
43	QUITASARRO (GIn. 3.7 Ltrs.)	GI	MEN:	SUAL 1:	1
44	ISOPO DE BAÑO	UN	D MEN	SUAL 6	
45	AMBIENTADOR (SPRAY AROMA SUAVE)	UN	D MEN	SUAL 9	
46	PROTECTOR DE CALZADO DESCARTABLE	UN	D MEN!	SUAL 293	20

Las botas de Jebe no exceptúa los zapatos de seguridad; los materiales e Insumos de limpleza deberán ser utilizados de acuerdo ol áreo e Infraestructura del establecimiento.

EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ITEM	EQUIPOS	CARACTERISTICAS	FRECUENCIA	UND	Y
1	COCHES DE TRANSP.RR.SS. (>=) 120 LTS, NEGRO	Uso comercial	INICIO	UND	119
2	COCHES DE TRANSP.RR.SS. (>=) 120 LTS. ROJO	Uso comercial	INICIO	UND	119
4	ESCALERA DE 8 PASOS	Uso comercial	INICIO	UND	115
5	ESCALERA TELESCOPICA	Uso comercial	INICIO	UND	3
6	ESCOBA DE JARDINERO	Uso comercial	INICIO	UND	6
7	ESCOBILLA DE LUSTRAR	Uso comercial	INICIO	UND	40
8	PAD ROJO 20"	Uso comercial	INICIO .	UND	20
9	PAD VERDE DE 20"	Uso comercial	INICIO,	UND	20
10	LETRERO PISO MOJADO	Uso comercial	INICIO 😘	UND	240
11	MACHETE:	Uso comercial	INICIO .	TUND	6,
12	RECOGEDOR DE HIERBA	Uso comercial	INICIO	UND	6
13	TIJERA DE JARDINERIA	Uso comercial	INICIO	UND	6
	MAQUINARIA				
14	ASPIRADORAS INDUSTRIALES 10 GLNS.	Uso comercial	INICIO	UND	12
15	LUSTRADORA 17" POWER CLEAN	Uso comercial	INICIO	UND	20
16	LUSTRADORA 20" POWER CLEAN	Úso comercial	INICIO	UND	20

STATE OF STA

Short

3

36

	PERÚ	Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	"Año del Bicentenari	o del Perú: 200 a	ños de Inde	pendencia".
17	мот	TOGUADAÑA		Uso comercial	INICIO	UND	6
18	МАМ	NGUERA DE AGUA DE 1/2º	Ø, X 30 METROS.	Uso comercial	INICIO	MTR	500

Los equipos no deberán tener una antigüedad mayor a un (01) año desde su fecha de fabricación y estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Se acreditara con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que garantice la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Los equipos de sufrir algún desperfecto y/o desgastarse con el uso o romperse, deberá ser cambiado a la brevedad por la empresa contratista.

El Medico Jefe o quien haga sus veces del Establecimiento de Salud y la Coordinación de Servicios Generales y/o el Supervisor de Limpleza de Diris Lima Norte, supervisará el uso de los materiales, equipos e insumos indicados en su oferta y así mismo supervisar el número de trabajadores asignados a cada turno, en la oportunidad que se estime conveniente y cuantas veces sea necesario, sin necesidad de autorización previa. Elevando un informe de dicha supervisión al Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

ANEXO № 05 CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

INFRACCIÓN	MONTO DE PENALIDAD
1 No brindar uniformes completos a los operarios	S/ 400.00 por turno, por día, por cada operario.
2 No cumplir con el perfil de operario requerido según los términos de referencia	S/ 400,00 y retiro con cambio de operario inmediatamente que ser detectado (operario)
 El supervisor no realiza la visita inopinada y no se registra en el cuaderno de ocurrencias en el establecimiento de salud y/o sede administrativa (1 vez a la semaña) 	S/ 400.00 por cada ocurrencia, por establecimiento.
Rago de remuneraciones a los operarios, posterior a lo programado son el calendario de pago propuesto (Presentado por la empresa).	S/ 1000.00 por cada día de retraso, hasta un máximo de 5 días calendario vencido dicho plazo podrá resolverse el contrato.
5 Puesto no cubierto después de las dos horas de tolerancia.	S/. 1000.00, por operario, por turno, por día.
6No brindar descanso personal	S/. 400.00 por cada hora hasta un máximo de 3 horas, por operario, por turno, por día.

Jal 36

PERÚ Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Indepen	
7- Puesto no cubierto durante el turno, sir	S/ 500.00 por turno, por día no cubierto.		
8 No reponer y/o cambiar los equipos q el plazo máximo de un día.	S/ 500,00 por turno, por día, por cada equipo.		
9- Por mantener al personal con uniforme	incompleto o en mal estado.	S/ 500.00 por operario, por turno, por día.	
10No tenga su identificación al mom puesto de trabajo.	nento que se encuentre en su	S/ 200.00 por operario, por turno, por día.	
11 Los operarios no emplean los imple la prestación del servicio.	mentos de protección durante	S/ 400.00 por operario, por turno, por día.	
12 Por no internar la cantidad total de propuesta técnica, cuyos cambios no h entidad			
13 Incumplimiento de las tareas estab semanal, quincenal, mensual y trimestral.	, S/ 400.00 por turno, por día, por establecimiento, no cumplir en la fecha programada las tareas establecidas en la rutina.		
14 No realizar una adecuada y óptima ambientes.	limpieza y desinfección de	S/ 500.00 por turno, por dia.	
15,- Por cambiar personal sin autorizació de servicios generales de la DIRIS LIMA		S/. 300.00 por operario, por turno.	
16 Abandono del puesto de servicio limpieza.	S/ 500.00 por operario, por turno, por día.		
17 Por no cumplir por abonar a su consignados en su estructura de costo.	S/.500.00 por cada operario, al detectar la situación.		
18 No realizar los trabajos de sane normativa vigente y/o no cumplir los cumplir el cronograma y/o su reprogra EE.SS. y/o Sede Administrativa.	S/ 500.00 por turno, por cada día de retraso.		

385



PERÚ

Ú Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

19 No presentar los certificados de salud incluyendo vacunas de sus trabajadores y en el marco establecido por el estado, dentro de los primeros 15 días calendarios suscrito el contrato.	
20 No realizar la limpieza y desinfección de áreas especiales y el manejo de residuos sólidos en forma idónea según las normas técnicas de la materia.	
21 Usar materiales de trabajo destinados a un área o puesto de trabajo específico, en otro que no corresponde	S/ 400.00 por operario, por día, por área o puesto de trabajo.
22 Usar materiales sin registro sanitario o que se encuentren en mal estado.	S/ 500 por turno, por establecimiento de Diris Lima Norte.
23 No contar con cuaderno de ocurrencias y cuaderno de asistencia.	S/300.00 al detectar la situación.
24 No ingresar contenedores y/o no cumplir con las normativas vigentes de residuos sólidos.	S/ 500.00 por turno y por cada establecimiento.

Las penalidades contempladas serán descontadas por la DIRIS LIMA NORTE, de manera automática, del monto de comprobante pendiente de pago más próximo que corresponda o del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento. Las penalidades serán ejecutadas sin perjuicio de la ejecución de la garantía, la aplicación de otras penalidades de la resolución del contrato, de la responsabilidad civil y de las acciones legales pertinentes.

Supervisor (a) del Limpieza y Desinfección de la Coordinación de Servicios Generales procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que será suscrita con el operario en el local que corresponda en representación de la empresa. En caso di operario se rehusé de firmar el acta, se consignara este hecho en el acta, lo cual se considera plenamente valido.

DIRECCION DE REDES HEEMAND DE BALUD LINA NORTH

CPC Materia G. Gomes Miguel COORDINATOR DE ALMACEN GENERAL

Olet

3/

Jene

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral- RENEEIL. En dicha constancia se debe detallar las actividades de limpieza o saneamiento.
- Autorización o Certificación Sanitaria vigente o Copia de la comunicación para la inspección técnica por inicio de actividades de empresas de Saneamiento Ambiental para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para la actividad de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de Ambientes y Desinfección de Reservorios de agua, expedida por el Ministerio de Salud, de conformidad con el D.S Nª 022-2001-SA y R.M Nª 449-2011-SA/DM.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de Intermediación laboral- RENEEIL, expedida por el ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia simple de la autorización o certificación Sanitaria Vigente, para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para la activad de Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de ambientes y Limpieza y Desinfección del Reservorio de agua.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, del personal clave requerido como DIRECTOR TÉCNICO.
- · Colegiado.
- Habilitado.

Acreditación:

- Copia simple del título profesional de la carrera solicitada.
- · Copia simple del diploma de colegiado de la carrera solicitada.
- Copia simple de la habilitación vigente.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Certificación actualizada de conocimientos de las normas de bioseguridad y del manejo de residuos sólidos de EESS y SMA, del personal clave requerido como DIRECTOR TÉCNICO.
- · Capacitación en actividades de saneamiento ambiental.
- Capacitación en procedimientos de prevención y control de Covid-19.
- · Capacitación en procedimiento de limpieza y desinfección en EESS y SMA.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Just 3/ Gal

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en control y supervisión de actividades de saneamiento en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 25'000,000.00 (Veinticinco Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de limpieza y/o desinfección en entidades públicas y/o privadas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Jan 3

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales			
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda	Pi = Om x PMP Oi			
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
		92 puntos			

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 45001:2018 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicio de Limpieza y Desinfección de ambientes hospitalarios en el ámbito público y privado.

(Máximo 3 puntos)

Acredita la práctica de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de Salud y la seguridad en el trabajo

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Jad of M

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

.8

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

W 100V

D.2 Práctica

Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos

Certificación del Sistema de Gestión de Calidad en ambientes hospitalarios.

No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos

(Máximo 5 puntos)

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicio de Limpieza de ambientes hospitalarios en el ámbito público y privado.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos9

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

A							
E							
],							
te							
n							
]							
or							
er							
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la							
у							

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

ago.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

2/ //

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

Jan 3 Jan

CONTRATO ORIGINALI del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE13

INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD14

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	Nº de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTID	AD. I
	Δ
DOMINICILIO DE LA LIVITE	/ L. L

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

	nes del presente contrato, las partes ad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	 "EL CONTRATISTA"

Jan 3 John

ANEXOS

Start of July

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			Ţ.,

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Yest 3/ Jan

I	m	n	or	ta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		A
MYPE ¹⁷		1	Sí	No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸			Sí	No
Correo electrónico:				***
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		· ·	Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Jal 3/

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se nava optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jal 3

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Jan 3

ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO	[CONSIGNAR EL TURNO
	CORRESPONDIENTE]	CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriados		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor	18				
2	Operario					
		Costo to	otal mensi	ıal		
		N° c	le meses			
, in		Costo tot	al del serv	ricio		

Jan 3

Life (

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Jan 3

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Jav

3

Capil

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Obel 3 Jal

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2021-DIRIS LN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO 29				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:				
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL F CASO ²⁵				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

360

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Jack 3 Jack

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2021-DIRIS LN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Jal 3 July